



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA N.S.

Radicado: 2021-00077-00 (R. I. 17122)
Demandante: FABIAN ORLANDO CRUZ CALLEJAS y OTROS
Apoderado: JOSE MANUEL CALDERON JAIMES
Causante: ORLANDO CRUZ HERRERA
Proceso: SUCESION.

San José de Cúcuta, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

La presente demanda fue inadmitida por auto del 5 de abril del año en curso, concediéndole a la parte demandante el término de 5 días para que la subsanara.

El término venció en silencio sin que el apoderado de la parte actora la subsanara, por lo que se procede a su rechazo. Igualmente estando para resolver, dicha parte solicita el retiro de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda por no haber sido subsanada.

SEGUNDO: Compártasele la demanda y sus anexos a la parte interesada si así lo solicita.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ